



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

## **Capítulo de Capacidad Financiera**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE FINANCIERAMENTE". En caso contrario, se declarará que "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE"

**3.15.1 Documentos:** El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deberán presentar los siguientes documentos:

### **1) Estados financieros básicos.**

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2017, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados
- c. Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable
- d. Anexo 13 de información financiera debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo

### **3.15.2 Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.**

Con los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2017**, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, por el contador público independiente que hubiere emitido el dictamen u opinión, diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, **vigente** a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, estos documentos deben estar vigentes y haber sido expedidos antes de la fecha de cierre y fin del plazo para la presentación de la propuesta.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

### **3.15.3 Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal.**

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

### **3.15.4 Tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal.**

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público, del Revisor Fiscal o del contador independiente que emitió dictamen a los estados financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros traducidos al español en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y re-expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia que de acuerdo con las normas aplicables en el país de su domicilio aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de diciembre de 2017 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2017 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada PA-FCP es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

---

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

### **3.15.5 Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera.**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulen a este proceso deberán presentar, en adición, una Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera.

### **3.15.6 Criterios Financieros Habilitantes.**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores.

#### **3.15.6.1 Indicadores Financieros**

Metodología para la determinación de los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional

La metodología y disposiciones para la evaluación financiera de la contratación de Fondo Colombia en Paz, se aplican para todos los procesos de selección, los contratos, y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, y para ejecución de las diferentes de recursos, en concordancia y coherencia con los parámetros y lineamientos establecidos en el decreto 1510 de 2013 aplicables al derecho privado, y en atención con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad.

De acuerdo con lo anterior, para efectos del análisis de la capacidad financiera y capacidad organizacional se establecen unas condiciones mínimas a través de su liquidez y endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad del patrimonio y del activo como lo señala el artículo 10 del decreto 1510 de 2013, que muestren las condiciones aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En este sentido, para el proceso de evaluación financiera de adelantan los siguientes análisis:

- Se efectúa un análisis de la información contenida en la ficha técnica de la solicitud de contratación, de la cual se extrae la información de contexto y del sector según su objeto a contratar, con el fin de establecer los parámetros de los indicadores financieros mínimos que permitan seleccionar los proponentes con aptitudes y condiciones mínimas de riesgo.
- Con la información del objeto del contrato, se determinan las actividades a contratar de acuerdo con la naturaleza del contrato y se clasifican de acuerdo con la codificación CIIU.
- Los códigos CIIU son seleccionados en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y/o cámara de comercio de la vigencia anterior al proceso, la cual contiene una amplia cobertura de

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

entidades dedicadas a las actividades objeto del contrato, posibles oferentes, con una amplia información financiera de sus balances, y de la cual se determina las cifras necesarias para establecer los indicadores financieros.

- De la selección anterior, aunado a la información de las características del plazo, valor y forma de pago del contrato, se efectúa un proceso de selección de oferentes con indicadores que permitan tener una mínima probabilidad de riesgos financieros y una mayor probabilidad el cumplimiento del mismo.
- Para cada uno de indicadores y de acuerdo con los límites establecidos, se depuran indicador por indicador hasta establecer una base representativa de los posibles oferentes con todos los indicadores financieros.
- Para efectos de la depuración de los indicadores, el proceso de análisis inicia con el indicador de liquidez, seguidos de los de endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.
- En términos generales, y de acuerdo con el proceso a realizar, el análisis de indicadores y su probabilidad de riesgo se determina con la siguiente matriz:

| <b>INDICADOR</b>            | <b>ENTRE MAYOR EL<br/>INDICADOR EL<br/>RIESGO ES.</b> | <b>LIMITE A<br/>ESTABLECER<br/>ENTIDAD</b> |
|-----------------------------|---|--|
| Índice de liquidez          | Menor   | Mínimo                                     |
| Índice de endeudamiento     | Mayor   | Máximo                                     |
| Razón de cobertura          | Menor   | Mínimo                                     |
| Rentabilidad del patrimonio | Menor   | Mínimo                                     |
| Rentabilidad del activo     | Menor   | Mínimo                                     |

- Una vez establecidos los indicadores anteriores, se elabora el capítulo financiero para la respectiva contratación en el cual se solicita, para cada proponente, la documentación con la información necesaria para el cumplimiento de dichos parámetros y contar con la información fidedigna y por quien tenga la responsabilidad profesional de prepararla y certificarla.

La documentación que en términos generales se requiere en este capítulo financiero son:

- ✓ Estados Financieros Básicos
- ✓ Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal
- ✓ Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal
- ✓ Tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal
- ✓ Criterios Financieros Habilitantes
- ✓ Indicadores Financieros

 Indicadores de Capacidad Organizacional

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

---

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

Para la determinación de los indicadores antes citados se partió con un universo de 1450 entidades que de acuerdo con la actividad económica podrían ejecutar el objeto del contrato. De este universo cumplen con los siguientes indicadores 678 entidades.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

**Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera**

| <b>Indicador</b>                | <b>Índice requerido</b>                               | <b>Observaciones</b>  |
|---------------------------------|---|---|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a 1 (uno)                               | CUMPLE cuando el proponente presente un Pasivo Corriente igual a Cero (0) |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual al 70%                                  | Ninguna   |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 0 (Cero)                              | CUMPLE cuando el proponente presente Gasto de Intereses igual a Cero (0)  |
| Capital de Trabajo              | Mayor o igual a 30% del presupuesto por el que oferte | Ninguna   |

NOTA: En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas que componen los indicadores, a partir de la información que aporte cada uno de los integrantes, de los oferentes plurales. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será evaluada desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

#### 3.15.6.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

**Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional**

| <b>Indicador</b>                 | <b>Índice requerido</b>   | <b>Observaciones</b>   |
|----------------------------------|---------------------------|--|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 1% (0.01) | NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 2% (0.02) | NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero |

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

Nota. En todo caso para verificar el cumplimiento de estos indicadores se tendrán en cuenta hasta con 2 decimales.

NOTA1: Diligenciar el Anexo No. 13 Indicadores financieros debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique.

NOTA 2: Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera corresponde a la de apertura, el FCP solicitará dicha información actualizada con corte a la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente.

Nota 4: Cuando el FCP en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### 3.16 Verificación financiera de propuestas conjuntas.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas que componen los indicadores, a partir de la información que aporte cada uno de los integrantes, de los oferentes plurales. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será evaluada desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Nota. En todo caso para verificar el cumplimiento de estos indicadores se tendrán en cuenta hasta con 2 decimales.

**GERMAN ELIAS ROMERO CRUZ**

Coordinador GIT de Financiera ART

Componente Capacidad Financiera y Organizacional

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

---

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)